



FOLIO No. CCCEM/CRARP/050/2022

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL ANO DOS MIL QUINCE. QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCIO YASMIN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL MAESTRO HOMERO RUBIO CHÁVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL LICENCIADO EN CONTADURÍA JORGE GUADALUPE BECERRIL MONROY, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, se suscribió un convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar 65 (sesenta y cinco) evaluaciones de control de confianza de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo, Estado de México; mismas que serían pagadas con Recurso FORTAMUN 2015, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Durante los años 2015 y 2016 "EL CENTRO" llevó a cabo las evaluaciones de control de confianza convenidas en el instrumento jurídico de fecha 27 de marzo del año 2015, realizando un total de 65 (sesenta y cinco) evaluaciones de control de confianza a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo, Estado de México.

Página 1 de 8

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

T

A





- III. En fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, se suscribió un convenio modificatorio entre "LAS PARTES" con el objeto de establecer las bases a fin de dar cumplimiento con el pago de las 65 (sesenta y cinco) evaluaciones realizadas, mismas que serían pagadas con Recursos Propios, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- IV. De las 65 (sesenta y cinco) evaluaciones de control de confianza realizadas por "EL CENTRO", a la fecha no han sido sufragadas por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en razón de lo anterior, aún persiste el adeudo de 65 (sesenta y cinco) evaluaciones de control de confianza, por la cantidad de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- V. En fecha nueve de febrero del año 2022, mediante reunión de trabajo llevada a cabo entre personal de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CENTRO" acordaron suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo, a fin de que "EL AYUNTAMIENTO" esté en condiciones de liquidar el adeudo que tiene con "EL CENTRO".

DECLARACIONES

- I. DE "EL CENTRO":
- I.1. Que "EL CENTRO" es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 20 de septiembre de dos mil dieciocho.
- I.2. Que "EL CENTRO", tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.
- I.3. Que mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil nueve el Consejo Directivo de "EL CENTRO", aprobó autorizar al Centro de Control de Confianza del Estado de México, la celebración de Convenios necesarios para la consecución de los fines del mismo.

Página 2 de 8

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

A A





- I.4. Que la Mtra. Angélica Arely Nevárez, Directora General, en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México y 11 fracción XV y XVI, 20 fracciones I y XIII, 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas las facultades conferidas.
- I.5. Que para efectos de este convenio de reconocimiento de adeudo, "EL CENTRO" señala como su domicilio el ubicado en calle Rodolfo Patrón, número 123, esquina Paseo Tollocan, Colonia Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 91 fracción V, 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; con Registro Federal de Contribuyentes MTM8501019R7.
- II.2. Que mediante la séptima sesión ordinaria de cabildo, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós "EL AYUNTAMIENTO" como Órgano Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del convenio de reconocimiento de adeudo con "EL CENTRO".
- II.3. Que **"EL AYUNTAMIENTO"** con base a la asignación de **Recursos Propios**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para responder a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.
- II.4. Que el **Dr. En A. P. José Luis Espinoza Navarrete,** Presidente Municipal Constitucional, en su carácter de representante legal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, cuenta con las facultades legales para suscribir y formalizar el presente convenio en términos de los artículos 4, 116, 128 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 apartado B, fracción VIII y XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 48 fracción II, IV, XII, XX, 49, 87 fracción I y

Página 3 de 8

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

J







- II, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción V, 19 fracción II, 21 fracción XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- II.5. Que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, por lo que el titular de la Institución de Seguridad Pública del Municipio, por conducto de los centros de evaluación y control de confianza, deberán practicar las evaluaciones respectivas a sus integrantes, como un requisito de ingreso, permanencia y/o promoción en la Institución Policial.
- II.6. Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Benito Juárez, número 1, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México, C.P. 50400.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad, colaborar Institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y están dispuestos a sujetarse a las disposiciones que en materia de control de confianza se establezcan por las Instituciones correspondientes, dando cumplimiento a todas y cada una de ellas que les correspondan.
- III.2. Que cuentan con los medios necesarios, para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento legal.
- III.3. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades de sus representantes para suscribir el presente convenio.
- III.4. Que en el presente convenio de reconocimiento de adeudo, no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento, a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte; mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar un convenio de reconocimiento de adeudo del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento con el pago de las evaluaciones realizadas por "EL CENTRO", sujetándose a las siguientes:

Página 4 de 8

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

A)

1





CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL AYUNTAMIENTO" reconoce adeudar a "EL CENTRO" la cantidad de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 65 (sesenta y cinco) evaluaciones de control de confianza, mismas que tenían un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada evaluación.

SEGUNDA.

"EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago del adeudo de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por las 65 (sesenta y cinco) evaluaciones de control de confianza, realizando diez pagos a favor de "EL CENTRO" de la siguiente manera:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un primer pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 07 (siete) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 31 de marzo del año en curso.
- b) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un segundo pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 07 (siete) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 29 de abril del año en curso.
- c) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un tercer pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 07 (siete) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que será pagada a más tardar el día 31 de mayo del año en curso.
- d) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un cuarto pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 07 (siete) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 30 de junio del año en curso.

Página 5 de 8

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

A

5/





- e) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un quinto pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 07 (siete) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 29 de julio del año en curso.
- f) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un sexto pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 06 (seis) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 31 de agosto del año en curso.
- g) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un séptimo pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 06 (seis) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 30 de septiembre del año en curso.
- h) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un octavo pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 06 (seis) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 31 de octubre del año en curso.
- i) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un noveno pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 06 (seis) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 30 de noviembre del año en curso.
- i) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un décimo pago con RECURSOS PROPIOS, correspondiente a 06 (seis) evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será pagada a más tardar el día 21 de diciembre del año en curso.

Página 6 de 8

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO











Dichos pagos serán realizados a través de transferencia electrónica por "EL AYUNTAMIENTO" a favor de "EL CENTRO" al siguiente número de cuenta:

NOMBRE: CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE

MÉXICO

BANCO: BANORTE R.F.C.: CCC081201148 **SUCURSAL:** LERMA

NÚMERO DE CUENTA: 0656767478 **CLABE:** 072 420 00656767478 5

DOMICILIO FISCAL: CALLE RODOLFO PATRÓN 123 C.P. 52000

PARQUE INDUSTRIAL LERMA MEX

TERCERA.

Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina

Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal

52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

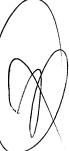
Plaza Benito Juárez, número 1, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México, C.P. 50400.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES. FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA LO CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Página 7 de 8

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO









O DE TEMA

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ DIRECTORA GENERAL

DR EN A. P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE

RESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO,

PRESIDENCESTADO DE MÉXICO MUNICIPAL

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y

MTRO HOMERO BUBIO CHAVEZ

DE TEMASCAL CINGO, ESTADO DE

FINANZAS

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO JEFA DE LA UNIDAD DE

JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD LIC. JORGE GUADALUPE BECERRIL MONROY

TESORERO MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del convenio de reconocimiento de adeudo que suscribe el H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós.

Página 8 de 8

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

